



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2022-00528-00
DEMANDANTE: YULIETH GUTIERREZ ROJANO
DEMANDADO: JOHAN ANDRES RUIZ BELTRAN

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Visto el Informe secretarial que antecede, el Juzgado procede a realizar el estudio de la presente demanda para su admisión para lo cual toma en cuenta los siguientes,

HECHOS

1. Se presentó demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** presentada por la señora **YULIETH GUTIERREZ ROJANO** en representación de sus menores hijos **KSRG y JARG** contra el señor **JOHAN ANDRES RUIZ BELTRAN**.

2. No se aporta de manera clara la relación de la deuda.

Teniendo en cuenta los hechos arriba descritos el despacho procederá a pronunciarse de fondo previa las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuado el estudio pertinente a la presente demanda para su admisión, la parte demandante solicita librar mandamiento de pago por las sumas presuntamente adeudadas por el demandado.

No obstante, se observa que en la demanda no se aporta una relación de la deuda que indique de forma clara, mes a mes a cuánto asciende la deuda en el presente proceso.

En consecuencia, se colocará la presente demanda en la Secretaría por el término de 5 días con el fin de que se aporte al proceso los documentos indicados,

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmítase la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Concédase a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane los defectos de que adolece la demanda.

TERCERO: Adviértasele a la parte demandante que debe subsanar la totalidad de los puntos expuestos y/o aclararlos conforme lo ordenado so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 006
Fecha: 18 de enero de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
17 de enero de 2023.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34a68c295c2d090c0755730aeb69d9e9c76da7ce9fe876ac65e6216d2018a4a5**

Documento generado en 17/01/2023 01:50:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>